



AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
NIT. 800.100.553-2



CONTRATO
VERSIÓN: 6.0

CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 051-		FECHA DE ELABORACION: 04 MAR 2025					
CONTRATISTA: JUAN PABLO DIAZ PUYO	NIT	CC	X	N	7700667	D.V	1
DIRECCIÓN: Calle 21						CDP	375
CONCEPTO: SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO 16 GB (1X16 GB) DDR5 - IMPRESORA LASER	TELEFONO	(098) 6018754981 / 3158624955	CON CARGO A		21201010030302 21201010030301		
VALOR TOTAL: DIEZ MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$10.123.490) M/Cte.							
DURACIÓN: Ocho (8) días contados a partir del acta de inicio.							

Entre los suscritos a saber **GENARO LOZADA MENDIETA**, mayor de edad y vecino de Neiva, con cédula de ciudadanía número 12.238.624 expedida en Pitalito (H)., quien obra en calidad de Representante Legal de la **SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA - SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S.P.**, quien para los efectos legales se llamará **LA CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **JUAN PABLO DIAZ PUYO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 7.700.667 expedida en Neiva (Huila), que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **SUMINISTRO**, que se regirá por las siguientes cláusulas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA - SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S.P dentro de su objeto social cumple con la explotación y prestación de servicios públicos de acueducto, Alcantarillado y Aseo y en desarrollo del mismo, diseñar, construir, administrar, operar, mantener, sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, comercializar bienes, servicios y prestar asesoría en las actividades relacionadas con su objeto. **b)** Igualmente, La Gobernación del Huila adopto mediante Decreto 902 de 2008, el Plan Departamental de Agua, en concordancia a ello el Decreto 962 de 2008 en su Artículo Séptimo establece que el Gestor del PDA será la Empresa SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA - SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S.P **c)** De acuerdo a lo anterior la Entidad para desarrollar de forma efectiva y eficiente su objeto social al igual que como Gestor del PDA del Departamento cuenta con recursos informáticos (equipos de cómputo, impresoras, equipos de red y ups) que apoyan el desarrollo de las labores del personal y de esta manera su competencia para la correcta gestión, desarrollo y seguimiento los proyectos para la implementación del Plan Departamental de Aguas, y demás tareas misionales. **d)** Que en la Entidad se hace necesario ir actualizando la infraestructura tecnológica, a medida que los anteriores equipos de cómputo vayan siendo obsoletos necesitándose de su cambio de acuerdo a las necesidades que requiere la Empresa para el cumplimiento de su gestión. **e)** Que la entidad cuenta con la disposición de recursos dentro de la vigencia fiscal de 2025 para suplir la anterior necesidad. Teniendo en cuenta lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** suministro de equipo de cómputo 16 gb (1x16 gb) cdr5 e impresora láser **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	PRECIO	IVA	TOTAL
------	-------------	-----	------	--------	-----	-------

...llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 - 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelaHuila.gov.co

Neiva - Huila (Colombia).



AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
NIT. 800.100.553-2



CONTRATO 051-
VERSIÓN: 6.0

				UNITARIO		
1	Equipo de computo HP ProOne 44 G9 AiO 24", Intel® Core™ i5-14500 1 núcleos (6 P-Cores y 8 ECores), 2 hilos, 24 MB Intel® Smart Cache, 1 GB (1x16GB) DDR5 4800, Sopor hasta 64 GB en (2) slots SODIMM Unidad de estado solido M.2 SS 2TB 2280 PCIe NVMe Value, LAN Intel® I219-LM 1 Gigabit Netwo Connection LOMWLAN: Realte RTL8852BE Wi-Fi 6 802.11 Bluetooth 5.3, Puertos: (1) USB 3 Gen 2 Tipo-C(1) USB 3.2 Gen 2(1) Conector Universal Audio Jack co soporte de Headset CTIA, 2) USB 3 Gen 1(2) USB 3.2 Gen 2(1) Displa Port™ 1.4a(1) HDMI-in 1.4b(1) Ethernet RJ-45(1) Conector pa adaptador de energía AC certificaciones ENERGY STAR® 8. EPEAT Gold, TCO, FCC, UL, CE RoHS, ISO 14001-9001, MIL-STD 810H Windows 11 Pro de 64 bits e Español. Intel vPro Essential Garantía 1/1/1 .	UND	1	6.011.800	1.142.242	7.154.042
2	Impresora HP LASERJET PRO MF 4103FDW / PRINT, COPY, SCAN FAX, PRINT SPEED (LETTER/A UP TO 42/40 PAGES PER MINUT (PPM), SCAN SPEED (LETTER/A SIMPLEX: UP TO 31/29 PP (BLACK); UP TO 21/20 PP (COLOR) DUPLEX: UP TO 49/4 IMAGES PER MINUTE (IPM (BLACK); UP TO 36/34 IPM (COLO 50-SHEET ADF WITH SINGLI PASS, TWO SIDED SCANNING; 2. INCH (6.86 CM) COLO TOUCHSCREEN	UND	1	2.495.334	474.113	2.969.448

...llevarnos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

 <p>aguas del huila ...llevamos más que agua.</p>	<p>AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2</p>	<p> ISO 9001 LL-C (Certification)</p> <p> ISO 14001 LL-C (Certification)</p> <p> OHSAS LL-C (Certification)</p>
	<p>CONTRATO 051- VERSIÓN: 6.0</p>	

CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN: Ocho (8) días contados a partir del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA: VALOR:** El valor del contrato será por la suma: DIEZ MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$10.123.490) M/Cte.. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera así: a) Un solo pago por la suma de (\$10.123.490) previa presentación de la Cuenta de Cobro o factura previo visto bueno del Supervisor y certificación de pago a los regimenes de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputara con cargo al código 99 APOYO ADMIN 21201010030302 MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES PIEZAS (\$7.154.042.00) y 99 APOYO ADMIN 21201010030301 MAQUINARIA PARA OFICINA Y CONTABILIDAD Y SUS PARTES (\$2.969.448.00) del presupuesto de la presente vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 375 del 17 de Febrero de 2025, Fuente de recursos: Propios **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIA** El contratista deberá constituir a favor de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. y para la aprobación de éste, garantía única otorgada por una compañía de seguros o entidad bancaria, autorizada para funcionar en Colombia o cualquier otro mecanismos de cobertura del riesgo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos, a) Cumplimiento del contrato equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo por el plazo del contrato y cuatro meses más. b) Calidad del servicio equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al mismo y un (01) año más c) salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al mismo y tres (3) años más. **CLAUSULA OCTAVA: RECIBO DEL SUMINISTRO** El suministro de los bienes objeto de este contrato, se recibirán en el plazo pactado en la clausula tercera del presente contrato, por medio de acta de entrega aprobada por el supervisor de la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA - SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P **CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se compromete con la ENTIDAD, a entregar el bien conforme se señala en el objeto y la cláusula octava del presente contrato **CLAUSULA DECIMA: MULTAS** LA entidad recibirá del contratista multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, en caso de mora o simple retardo en la ejecución del contrato y en caso de mora en entregas el uno por ciento (1%) del valor del remanente sin entregar a menos que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y a partir del día en que se presente el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las partes, de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato no imputables a fuerza mayor o caso fortuito, la parte incumplida pagara a la otra una suma equivalente al Veinte por Ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que la parte afectada podrá exigir en forma inmediata a titulo de pena, sin perjuicio de su derecho a la indemnización de perjuicios y de exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza a la ENTIDAD descontar el valor de las multas y la clausula penal, si se presentan, de los saldos que tuviere a su favor si ello no fuere posible se cobrara por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: COMPROMISO ANTICORRUPCION** El contratista se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado, Departamento, y la entidad tendiente a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber, debe cumplir con las leyes, asume los siguientes compromisos: No ofrecer,

...llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124


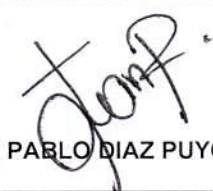
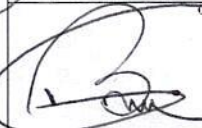
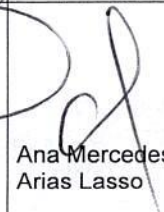
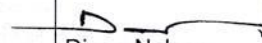

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

 aguas del huila <i>...llevamos más que agua.</i>	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 <small>U.C (Certification)</small>  ISO 14001 <small>U.C (Certification)</small>  OHSAS <small>U.C (Certification)</small>
	CONTRATO 051- VERSIÓN: 6.0	

prometer, ni dar porcentaje, participación, ni cualquier forma de halado o dativa a ningún funcionario público en razón o con relación a este contrato a rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja, en dinero o especie por parte funcionarios públicos, o persona en particular en relación, o como consecuencia del mismo, y a denunciar las irregularidades que adviertan en el proceso contractual. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO** La SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA - SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S.P, podrá imponer multas, sanciones y demás consecuencias derivadas del incumplimiento contractual, con base en el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El Acuerdo 001 de 2024 por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA - SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S.P, el presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere : a) Registro Presupuestal b) Aprobación de la Garantía c) Pago de estampillas e impuestos a los que hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes acordamos como domicilio a la ciudad de Neiva, Departamento del Huila. Para constancia se firma en Neiva a los

04 MAR 2025

SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA - SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S.P			CONTRATISTA
 GENARO LOZADA MENDIETA <small>Gerente</small>			 JUAN PABLO DIAZ PUYO
ELABORO JUDICANTE EN OPOYO DE OFINA DE CONTRATACION Y JURIDICA	REVISÓ PROFESIONAL ESPECIALIZADA OFICINA DE CONTRATACION Y JURIDICA	APROBO JEFE OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CONTROL PREVIO PRESUPUESTO
 Juan Pablo Barragán Aristizábal	 Ana Mercedes Arias Lasso	 Diego Nelson Tavares Lozano	 Aguas del Huila S.A. E.S.P. Registro de Compromiso +395. Art. _____ \$ <u>10.123.450</u> Fecha: <u>05 MAR 2025</u> Firma: _____

...llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).